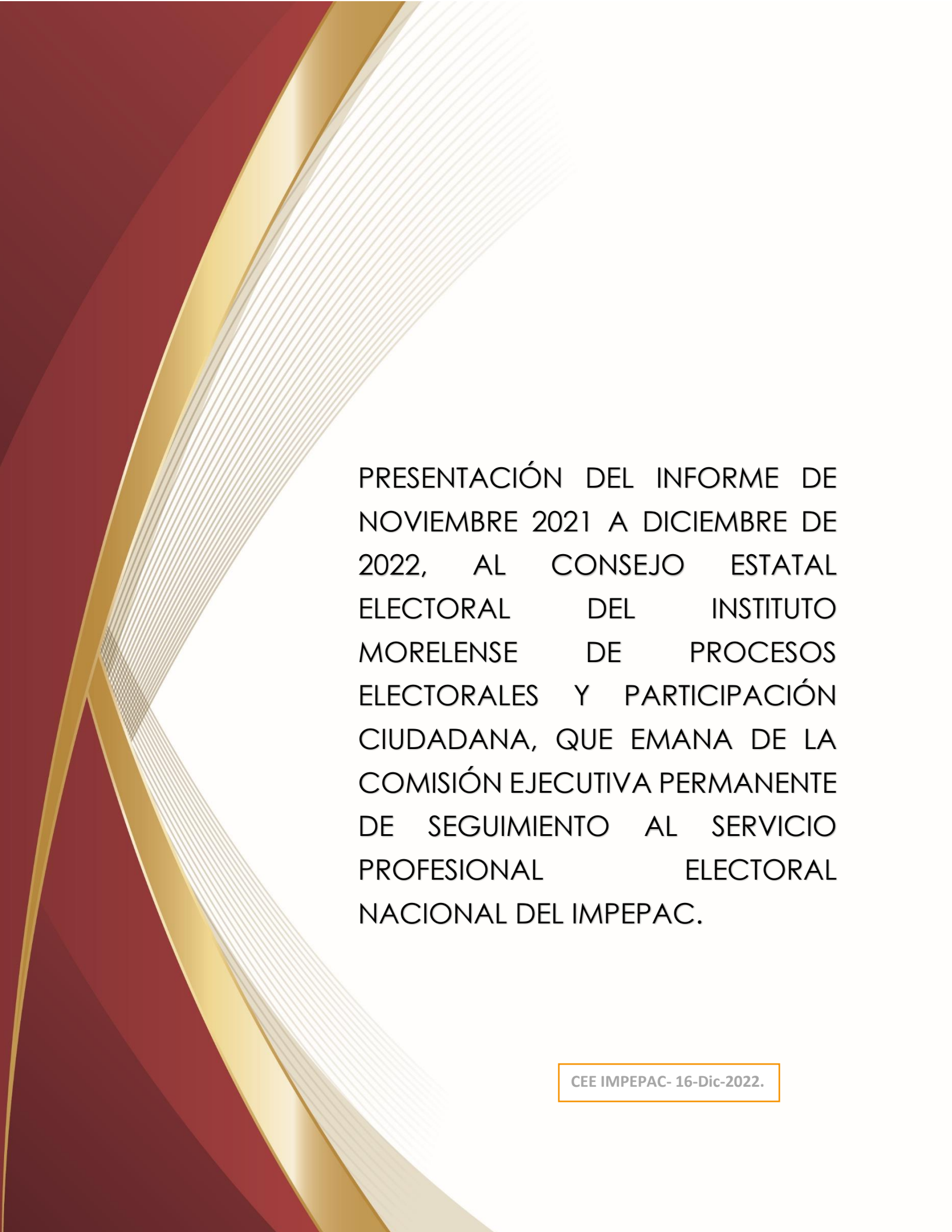




PRESENTACIÓN DEL INFORME DE
NOVIEMBRE 2021 A DICIEMBRE DE
2022, AL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, QUE EMANA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL IMPEPAC.



INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Noviembre de 2021 a
Diciembre de 2022

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

**Mtro. Pedro Gregorio Alvarado
Ramos**

Consejero Presidente

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez

Consejera Integrante

Mtra. Mayte Casalez Campos

Consejera Integrante

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. ANTECEDENTES.....	7
II. FUNDAMENTO LEGAL	8
III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	10
IV. SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO REALIZADAS POR LA COMISIÓN	13
V. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE TRABAJO	14
VI. CONCENTRADO DE SESIONES Y TEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN	15
VII. TEMAS RELEVANTES QUE CONOCIÓ LA COMISIÓN VINCULADOS AL EJERCICIO QUE SE INFORMA	26
A) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO MORELENSE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2020 AL MES DE AGOSTO 2021	27
B) MECANISMOS DE INCORPORACIÓN TEMPORAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL IMPLEMENTADOS EN EL IMPEPAC	33
C) TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS Y PUESTOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE UN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN O ROTACIÓN.....	35
D) RENOVACIÓN DE ENCARGO DE DESPACHO	38
E) APROBACIÓN DE LAS PONDERACIONES QUE SE APLICARÁN A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO PARA EL CÁLCULO DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL 2022- 2025	39
F) PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2022-2025 DEL IMPEPAC	43
G) INCORPORACIÓN A LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL CONCURSO PÚBLICO SPEN 2022-2023 DEL SISTEMA OPLE, PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC	45
H) LINEAMIENTOS APLICABLES A LA CONCILIACIÓN LABORAL, AL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y AL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50
I) INCENTIVOS	52
CONCLUSIONES	58

INTRODUCCIÓN

El artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Servicio tendrá dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, el artículo 23, fracción V, de la Constitución Local, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, será la autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Así mismo, se establece que, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le dispondrán los medios necesarios para acceder al Servicio Profesional Electoral.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 Ter. del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, además de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal, le corresponde además, supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace, el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia e Incentivos, del personal adscrito al Instituto Morelense.

Por su parte, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, tiene por objeto reglamentar las disposiciones que señalan los artículos 41, Base V, Apartado D de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 201, 202, 203, 204, 205 y 206 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En esa tesitura, con fundamento en lo previsto por el artículo 376 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, surge la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, constituyéndose como el órgano responsable de dar seguimiento a las diversas actividades que conforman los mecanismos del servicio, como lo son la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, permanencia, entre otras; asimismo, en consonancia con el numeral 377 de dicho orden estatutario contarán con la coadyuvancia de los Órganos de Enlace en cada OPLE, a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones claramente especificadas en el Estatuto y su normativa secundaria.

Es dable precisar, que con fecha treinta de enero de 2021, mediante sesión ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2021, se designó al C. Fernando Quezada Pita, para fungir como titular del Órgano de Enlace en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 78, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como los artículos 376 y 377, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; en tal virtud, con fecha 08 de febrero de 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/009/2021 suscrito por el Titular del órgano de Enlace en funciones, hace de conocimiento dicho acuerdo de designación, a través del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para los efectos conducentes de dicho nombramiento.

En tal virtud, en cumplimiento a las facultades que la normatividad electoral estipula, el trabajo que la Comisión llevó a cabo durante el periodo que se informa, estuvo vinculado con nueve importantes aspectos de los mecanismos que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional:

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional cumplió con lo dispuesto en el Estatuto que lo rige y su normativa secundaria: evaluación del desempeño, encargos de despacho, aprobación de la tabla de equivalencias de cargos y puestos para determinar la viabilidad de un cambio de adscripción y rotación, renovación de encargos de despacho, aprobación de las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de la evaluación trianual del desempeño para el cálculo de la evaluación trianual del desempeño 2022-2025, programa de mediano plazo del SPEN correspondiente al ciclo trianual 2022-2025 del IMPEPAC, incorporación a la Convocatoria Nacional del concurso público SPEN 2022-2023 del sistema OPLE, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional; el otorgamiento de Incentivos, así como el seguimiento o estado procesal que guardan las denuncias presentadas en contra del personal del Instituto Morelense, derivado de la emisión del IMPEPAC/CEE/569/2021, por el que se aprobaron los Lineamientos aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad en el IMPEPAC, con estricto apego a la normatividad y lineamientos aplicables, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 464 y 465 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

De manera que, la Comisión de Seguimiento al Servicio conoció, analizó y, en su caso, aprobó los diversos asuntos, informes y Proyectos de Acuerdo que le fueron presentados, mediante reuniones de trabajo, sesiones ordinarias y extraordinarias, para posteriormente ser sometidos a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, para su análisis y posterior aprobación; para lo cual, derivado de la contingencia ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se vive actualmente en nuestro país, se implementó el desarrollo de actividades a través de diferentes plataformas o formas de comunicación a las que no estábamos acostumbrados, nuevas formas de realizar acciones que den como resultado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad establece, según sea el asunto o tema.

I. ANTECEDENTES

La idea del profesionalismo de los funcionarios electorales para finales de la década de los ochenta, constituía una asignatura pendiente de suma relevancia en el sistema electoral mexicano. Esa es la razón por la que los órganos electorales que resultaron de la reforma de 1990 y, en primera instancia el IFE, nacen con la premisa constitucional de la profesionalización de sus servidores públicos.

El profesionalismo se tradujo, así, en uno de los elementos más importantes para inyectar certeza, transparencia y por lo tanto confianza a las elecciones.

La reforma de 2014 modificó la normativa electoral en nuestro país, derivado de dicha reforma, se estableció que debía conformarse la nacionalización del Sistema Electoral Mexicano y dentro de ellas el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN). La pretensión consiste en estandarizar el éxito del servicio civil de carrera en todas las entidades del país y en todos los Organismos Públicos Electorales Locales, las características, criterios y mecanismos estén expedidos, a través del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; creándose así dos sistemas: uno para el INE y otro para los OPLES.

El 26 de mayo del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 5498, el Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Dos; por el cual se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determinando en su artículo 83, que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Asimismo, el pasado 08 de Julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del INE se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del 15 de enero de 2016), dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 entrando en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación; en consecuencia, el 10 de

diciembre de 2020, mediante acuerdo INE/JGE202/2020, fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Por lo que respecta a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), se ubican en dicho Catálogo, las cédulas de identificación del cargo o puesto, así como su área de adscripción, fundamento jurídico, misión, objetivo y funciones específicas de cada Coordinación del Servicio Profesional Electoral, Nacional en el OPLE,

En virtud de lo anterior, por su parte el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en su Artículo 14, señala que las Comisiones Permanentes, así como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código, la reglamentación aplicable o dentro del que haya sido fijado por el propio Consejo.

En ese tenor y conforme a lo estipulado en el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobado mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 13 de diciembre de 2021, se presenta el siguiente informe.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en los artículos 67 y 90 Ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en su similar 67 párrafo primero, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Morelense contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; asimismo contará con el personal de la rama Administrativa. La vía de ingreso privilegiada al Instituto Morelense, será a través del concurso público, y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido

en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y sus respectivos Lineamientos. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia al artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se emite el acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, aprobado en fecha 26 de agosto de 2022 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este instituto, por el que se determina modificar la conformación, integración y vigencia de la Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Comicial, de tal forma que la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, queda integrada y presidida en los términos siguientes:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SPEN	INTEGRANTES	PRESIDE LA COMISIÓN
Consejeros Estatales Electorales	✓ Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. ✓ Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. ✓ Mtra. Mayte Casalez Campos.	✓ Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.
Secretario Técnico	Lic. Fernando Quezada Pita	

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral sustenta su actuación en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en los Lineamientos derivados del Estatuto y demás aplicables a la materia del Servicio.

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

A) OBJETIVO GENERAL

El objetivo General de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del IMPEPAC, de conformidad con el artículo 90 Ter. del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace que para tal efecto implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismo de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, e incentivos del personal adscrito al Instituto Morelense.

Asimismo, le son inherentes las siguientes:

- ✓ Coadyuvar al cumplimiento de los fines del INE y de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral;
- ✓ Fomentar entre los miembros del SPEN, la lealtad e identidad con el INE y con los OPLE;
- ✓ Promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los Principios Rectores de la Función Electoral;
- ✓ Promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los Principios Rectores de la Función Electoral;
- ✓ Proveer al INE y a los OPLE de personal calificado.

El Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, basarse en: la igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia en los procedimientos, rendición de

cuentas, igualdad de género, cultura democrática y un ambiente laboral libre de violencia.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Vigilar y procurar que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuente con un cuerpo de funcionarios profesionales, calificados, imparciales y apegados a los principios rectores de la Institución, a efecto de generar eficiencia y eficacia técnica, así como credibilidad y transparencia en la organización de las elecciones, a través de la puesta en marcha de concursos públicos de oposición, como vía primordial de ingreso al Servicio Profesional Electoral, que garanticen la incorporación y selección al sistema del Servicio del personal más apto y con mayores méritos, esto correlacionado con lo establecido en el Estatuto del Servicio y la normativa secundaria aplicable así como en los procedimientos de incorporación por urgente ocupación y por encargaduría de despacho.
2. La Comisión será responsable de vigilar la implementación con base en el Estatuto y la normativa aplicable, un modelo de profesionalización del Servicio Profesional Electoral o en su caso incorporarse al que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Fomentando así, una formación y desarrollo profesional, que redunde en la mejora de las habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes del personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Coordinar junto con la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, los trabajos relativos a la elaboración de un esquema de Evaluación Anual del Desempeño, con el propósito de generar información confiable, precisa y oportuna para el Instituto y en servicio de los funcionarios de carrera, con base en el Estatuto y a los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta General Ejecutiva.
4. Implementar y promover los modelos de promoción en rango, de incentivos por rendimiento e incentivo por la obtención de grados académicos, analizando que el otorgamiento de incentivos en general,

de promociones en rango y de nombramientos de Titularidad a los miembros del Servicio se realicen de manera equitativa, transparente y conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Lineamientos para el momento procesal oportuno.

5. Implementar los cursos de Capacitación promocionados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para los miembros del Servicio, así como los que sean gestionados por esta Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Aunado a lo anteriormente expuesto, la Comisión en coadyuvancia con el Secretario Técnico, Órgano de Enlace en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, deberán realizar el control y seguimiento de las siguientes actividades:

- a) Presentar las actas de las sesiones celebradas, las cuales deberán ser firmadas inmediatamente de que se lleve a cabo su realización, así como un esbozo de los temas expuestos en reuniones de trabajo.
- b) Realizar un seguimiento de acuerdos mediante un formato destinado para este fin.
- c) Informes a cargo del Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico de la Comisión, cuantas veces sea necesario, sobre los avances de los procedimientos.
- d) Dar seguimiento a la integración, cotejo y preverificación documental de los aspirantes a ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el OPLE.
- e) Gestionar horarios para calendarizar las entrevistas de los aspirantes de vacantes de cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IMPEPAC.
- f) Llevar el verificativo y seguimiento de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio en el IMPEPAC.

- g) Presentar al Consejo Estatal Electoral la propuesta de incentivos que se otorgaran a los Miembros del Servicio que aprobaron satisfactoriamente la evaluación del desempeño.
- h) Dar seguimiento a los procedimientos conciliatorios y sancionadores.
- i) Gestionar la Titularidad de los miembros del Servicio que concluyan con el programa de Formación y desarrollo Profesional.

IV. SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó primordialmente las actividades siguientes de manera virtual conforme los protocolos de la contingencia ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19):

a) Sesiones Extraordinarias, con las siguientes fechas:

1. 10 de diciembre del 2021.
2. 24 de febrero del 2022.
3. 01 de marzo del 2022.
4. 30 de junio del 2022.
5. 15 de agosto del 2022.
6. 31 de agosto del 2022.
7. 14 de septiembre del 2022.
8. 07 de diciembre del 2022.

b) Sesiones Ordinarias, con las siguientes fechas:

1. 16 de diciembre del 2021.
2. 16 de marzo del 2022.
3. 15 de junio del 2022.
4. 19 de octubre del 2022.

c) Reuniones de trabajo, con las siguientes fechas:

1. 08 de diciembre del 2021.

2. 17 de febrero del 2022.
3. 26 de mayo del 2022.
4. 21 de noviembre del 2022.

V. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE TRABAJO

La Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, establece sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los siguientes ordenamientos:

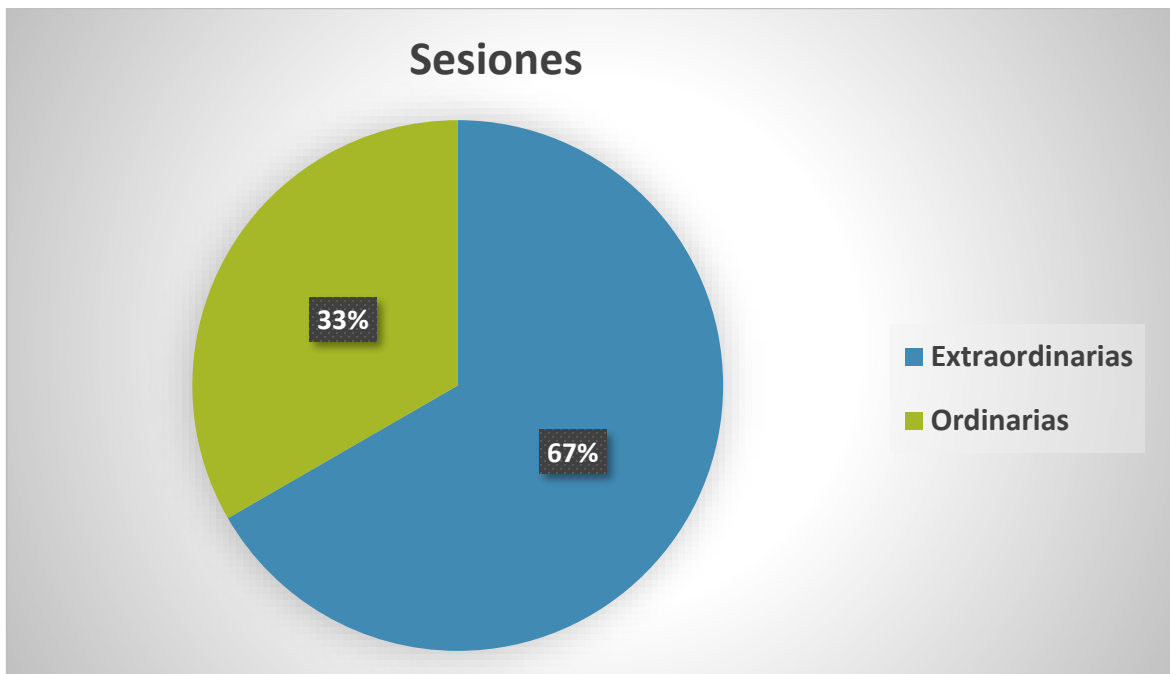
- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos;
- f) La normativa secundaria del Estatuto que a continuación se detallan y las demás que se expidan conforme a la materia.

ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 23 DE JULIO DE 2020			
LINEAMIENTOS APROBADOS			
No.	ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA
1	INE/JGE99/2020	25 de agosto de 2020	Lineamientos para la evaluación del desempeño
2	INE/JGE160/2020	26 de octubre de 2020	Lineamientos OPLE- Conciliación laboral, Procedimiento laboral sancionador y de Inconformidad (Ople emitir norma secundaria)
3	INE/JGE202/2020	10 de diciembre de 2020	Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN
4	INE/JGE10/2021	21 de enero de 2021	Actualización del catálogo de cargos y Puestos del Servicio OPLE
5	INE/JGE07/2021	21 de enero de 2021	Reingreso al Servicio
6	INE/JGE11/2021	21 de enero de 2021	Para la Planeación y Evaluación del Servicio
7	INE/JGE12/2022	21 de enero de 2021	Sistemas de información y registro del Servicio
8	INE/JGE50/2021	19 de marzo de 2021	Incorporación Temporal al servicio
9	INE/JGE51/2021	19 de marzo de 2021	Designación de encargos de despacho
10	INE/JGE52/2021	19 de marzo de 2021	Otorgamiento de la titularidad y promoción en rango
11	INE/JGE53/2021	19 de marzo de 2021	Otorgamiento de Incentivos
12	INE/JGE142/2021	20 de julio de 2021	Para la Permanencia del Personal del Servicio
13	INE/JGE143/2021	20 de julio de 2021	Plan para el fortalecimiento y expansión del Servicio
14	INE/JGE193/2021	29 de septiembre de 2021	Actividades externas y disponibilidad
15	INE/JGE194/2021	29 de septiembre de 2021	Asesorías- mecanismos de profesionalización y capacitación
16	INE/JGE195/2021	29 de septiembre de 2021	Para la Profesionalización y la Capacitación
17	INE/JGE196/2021	29 de septiembre de 2021	Cambios de Adscripción y Rotación
18	INE/CG1570/2021	30 de septiembre de 2021	Concurso Público para el Ingreso al Servicio
19	INE/CG1571/2021	30 de septiembre de 2021	Para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio
20	IMPEPAC/CEE/569/2021	10 de noviembre de 2021	Lineamientos aplicables a la Conciliación Laboral, P. Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del IMPEPAC.

VI. CONCENTRADO DE SESIONES Y TEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN.

a) Sesiones celebradas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, ha realizado 8 sesiones extraordinarias, y 4 sesiones ordinarias, durante el periodo que se informa.



En función de lo anterior, se ilustran de manera cronológica en la siguiente tabla:

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
1	EXTRAORDINARIA 10-diciembre-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE, Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE, AMBAS DEL 2021. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INCETIVOS PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020- AGOSTO DE 2021. 5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, OCTUBRE 2020 A NOVIEMBRE DE 2021. 6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, 2021- 2022. 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	16 de diciembre de 2021	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
2	ORDINARIA 16-diciembre-2021	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2021. 3. ASUNTOS GENERALES. 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	16 de marzo de 2022	Con firmas
3	EXTRAORDINARIA 24-febrero-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RESPECTO A LA REINTEGRACIÓN DEL LIC. MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ, A SUS ACTIVIDADES AL CARGO DE COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC, DERIVADO DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA AL PUESTO DE ENCARGADO DE DESPACHO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL	16 de marzo de 2022	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		ELECTORAL NACIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTÁMEN GENERAL DE RESULTADOS ANUALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INE/DESPEN/DPR029/2022. 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
4	EXTRAORDINARIA 01- marzo-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL QUE SE DESIGNA POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	16 de marzo de 2022	Con firmas
5	ORDINARIA 16- marzo-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO	15 de junio de 2022	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EXTRAORDINARIAS DE FECHA 24 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO, AMBAS DEL 2022. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME, QUE PRESENTA EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2021, DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTÁMEN GENERAL DE RESULTADOS ANUALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INE/DESPEN/DPR029/2022. 4. ASUNTOS GENERALES. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
6	ORDINARIA 15- junio-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2022. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL OFICIO No. INE/DESPEN/984/2022, SIGNADO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	19 de octubre de 2022	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL, DERIVADO DEL OFICIO IMPEPAC/OESPEN/050/2022, DE FECHA 26 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO EN EL OPLE, EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 9 Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, LE FUE REMITIDO PARA SU CONSIDERACIÓN O EN SU CASO VISTO BUENO, "LA TABLA DE EQUIVALENCIAS, PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y PROCEDENCIA DE UN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN O ROTACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA". 4. ASUNTOS GENERALES. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
7	EXTRAORDINARIA 30- junio-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR MEDIO DEL CUAL EN VIRTUD DEL OFICIO INE/DESPEN/984/2022, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 387, 390, 422, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 9, 17, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN II, 19, FRACCIÓN I, 20, FRACCIÓN I, Y EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LOS	19 de octubre de 2022	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		LINEAMIENTOS PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, SE APRUEBA LA "TABLA DE EQUIVALENCIAS" DE CARGOS Y PUESTOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE UN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN O ROTACIÓN, CONFORME A LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
8	EXTRAORDINARIA 15-agosto-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RESPECTO DEL INFORME SEMESTRAL SOBRE LOS ENCARGOS DE DESPACHO GESTIONADOS POR EL OPLE, MORELOS, PERIODO COMPRENDIDO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022, REMITIDO A LA DESPEN MEDIANTE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/089/2022, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 392 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO DEL SISTEMA OPLE. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE	15 de agosto de 2022	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RENOVAR LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
9	EXTRAORDINARIA 31-agosto-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PONDERACIONES QUE SE APLICARÁN A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES ANUALES DEL DESEMPEÑO PARA EL CÁLCULO DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO, PERIODO COMPRENDIDO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A AGOSTO DE 2025, CORRESPONDIENTE A LOS CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS AL IMPEPAC, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 10, INCISO C), Y 11, INCISO E), DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA	19 de octubre de 2022	Con firmas

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		
10	EXTRAORDINARIA 14-septiembre-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2022- 2025 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN TRIANUAL SPEN APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/JGE140/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 168, 169, Y 179 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS NUMERALES 5, 10 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.	19 de octubre de 2022	Con firmas
11	ORDINARIA 19-octubre-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL	Pendiente aprobación	Sin firma

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO, Y EXTRAORDINARIAS DE FECHA 30 DE JUNIO, 15 DE AGOSTO, 31 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE, TODAS DEL 2022. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2021, DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTÁMEN GENERAL DE RESULTADOS ANUALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, EL CUAL FUE NOTIFICADO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL MEDIANTE OFICIO INE/DESPEN/1791/2022. 5. ASUNTOS GENERALES. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
12	EXTRAORDINARIA 07-diciembre-2022	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO, "REGISTRO Y POSTULACIÓN DE ASPIRANTES" DEL 15 AL 22 DE OCTUBRE DEL 2022, DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA TERCERA ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO, "CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DEL SUBSISTEMA DEL CONCURSO" DEL 24 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2022, DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA CUARTA ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO, "APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN LA PLATAFORMA CENEVAL" EL 03 DE	Pendiente aprobación	Sin firma

NO.	SESIONES DE LA COMISIÓN	ORDEN DEL DÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMADA
		DICIEMBRE DE 2022, DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE. 5. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2022 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 438 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EN CONSONANCIA CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.		

VII. TEMAS RELEVANTES QUE CONOCIÓ LA COMISIÓN VINCULADOS AL EJERCICIO QUE SE INFORMA.

En cumplimiento a las facultades que la normatividad electoral establece, en particular con base a lo establecido por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y los Lineamientos aplicables a cada tema concreto puesto a consideración para su presentación y/o aprobación en su caso, el trabajo de la Comisión durante el periodo que se informa, tiene como temas trascendentales los siguientes:

A) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO MORELENSE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2020 AL MES DE AGOSTO DE 2021.

En una primera instancia, el estatuto del Servicio Profesional Electoral en su artículo 455 establece que, la evaluación del desempeño es un instrumento mediante el cual se valora tanto cualitativamente como cuantitativamente, en qué medida las y los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones; en ese sentido, la evaluación tiene como propósito generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como nutrir el ejercicio de la planeación institucional, generando con ello insumos para la profesionalización de las y los miembros del Servicio.

Asimismo, el numeral 457 del Estatuto citado, refiere que la evaluación del desempeño incluye tanto la verificación y cumplimiento de metas individuales como colectivas, con sus respectivos indicadores de actividades y/o resultados, así como la valoración de las competencias inherentes a las funciones del cargo y de los principios constitucionales; por consiguiente, la evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada.

En virtud de lo anterior, el numeral 458 del Estatuto nos indica que, la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño anual será de siete en escala de cero a diez, y en el supuesto de obtener una calificación anual reprobatoria, el órgano de Enlace determinará las acciones de mejora, las cuales tendrán el carácter de obligatorias, por lo que, de no completar dichas acciones satisfactoriamente, la o el miembro del Servicio será separado del OPLE. De igual forma, en el supuesto de obtener una calificación trianual ponderada inferior a siete o tres calificaciones anuales reprobatorias dentro del periodo comprendido en dos ciclos trianuales consecutivos, la o el miembro del servicio será separado del OPLE.

No está por demás hacer énfasis, que con fundamento en el artículo 459 segundo párrafo del multicitado Estatuto, establece que los miembros del Servicio que hayan sido evaluados en su desempeño podrán solicitar, de manera oportuna y por escrito, la revisión de los resultados de cada evaluación anual ante el órgano de Enlace. Por otra parte, con base al numeral 460 de dicho ordenamiento establece que, el personal de la rama

administrativa designado como encargado de despacho en una plaza del Servicio estará sujeto a la evaluación correspondiente al cargo o puesto que ocupe.

En una segunda instancia, derivado de la normativa secundaria al tema de la evaluación del desempeño, al caso concreto serán aplicables los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, señalando como un punto importante que, le son aplicables también al personal de rama administrativa que funge como evaluadores, y como efectos le son vinculantes lo contemplado en el numeral 5 de dichos Lineamientos:

[...]

Artículo 5. *Los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluadas y evaluados, al personal que, durante el periodo a evaluar ocupe uno o más cargos o puestos del Servicio; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPLE y del Instituto. El personal de los OPLE y del Instituto que participe en la evaluación deberá observar y cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos aplicables durante el desarrollo de la evaluación del desempeño. La inobservancia o incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos aplicables a la evaluación del desempeño por parte del personal de la Rama Administrativa que funja como evaluador o como evaluado se hará del conocimiento de la DESPEN y de las instancias responsables de la aplicación de los procedimientos disciplinarios que correspondan a través del Órgano de Enlace.*

[...]

De manera que, con las directrices que establece la normativa por cuanto a la evaluación del desempeño, y en particular al periodo que nos ocupa correspondiente al periodo de septiembre 2020 al mes de agosto de 2021, se describen las siguientes actuaciones:

1. Con fecha 03 de febrero de 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/002/2021, signado por el titular del Órgano de Enlace, por instrucciones de la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, notifica las circulares INE/DESPEN/046/2020, INE/DESPEN/048/2020, INE/DESPEN/056/2020, E INE/DESPEN/063/2020, por las cuales se notifica al

IMPEPAC la aprobación de incorporación y modificación de metas por parte de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, así como el instructivo y los instrumentos para la valoración de competencias, para la evaluación del desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021; lo anterior, con la finalidad de que sean notificadas a las y los funcionarios del SPEN adscritos al OPLE, y asimismo, se recabe el acuse de recibo correspondiente en el listado en formato Excel anexo.

2. Mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto del año 2021, la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño en la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/DPR419/2021, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, de la DESPEN, solicita a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense, de su valiosa colaboración para que proporcione los datos de las personas evaluadoras del factor metas individuales y competencias del personal del Servicio adscrito a este Organismo Público Local Electoral y en ese sentido, se validen los datos del personal de la rama administrativa que participará como evaluador, con el fin de que dichos datos sean incorporados al Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN).

Por lo que, en cumplimiento a dicha solicitud, con fecha 30 de agosto de 2021, a través del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/001001/2021 dirigido a la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño, la Consejera Presidenta del Instituto Morelense, da cumplimiento en tiempo y forma, adjuntándose al mismo, la siguiente documentación soporte:

Formato Excel:

- ✓ Hoja de cálculo, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, OPLE, Morelos 2020-2021.
- ✓ Hoja de cálculo, "RA OPLE", Morelos 2020-2021. General y específica actualizada, del personal de la rama administrativa, que participarán como evaluadores.

3. Mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2021, la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de la Evaluación del Desempeño, envía a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense la circular INE/DESPEN/028/2021, signado por la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la que

se notifica, que el periodo para aplicar la evaluación será del 27 de septiembre al 30 de octubre de 2021; asimismo, solicita su valiosa colaboración para informar a los miembros del Servicio y en su caso, personal administrativo adscrito al Organismo Público Local Electoral que participarán en la evaluación. Para tal fin, se anexa al mismo, la relación para recabar las firmas de acuse correspondientes. En tal virtud, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/001116/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, se envía respuesta de cumplimiento con motivo de la notificación de la circular INE/DESPEN/028/2021.

4. El 14 de octubre del 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/075/2021 signado por el Titular del Órgano de Enlace, hace de conocimiento a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que con fecha 14 de octubre de 2021, se recibió el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5360/2021, signado por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, adjuntando al mismo oficio IMPEPAC/SE/DJ/183/2021 suscrito por el Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local, manifestando excusas para fungir como evaluadores de la Coordinadora de lo Contencioso Electoral.

5. Mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, la Dra. Cynthia Carolina Arroyo, Subdirectora de Evaluación del Desempeño en la DESPEN, remite a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Instituto Morelense, la circular INE/DESPEN/051/2021 con la que se comunica la ampliación del plazo al 15 de noviembre para la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021. En tal virtud, con fecha 03 de octubre del 2021, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/001286/2021, se envía respuesta de cumplimiento de notificación.

6. Con fecha 12 de noviembre de 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/084/2021, signado por el Titular Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, hizo de conocimiento a Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, el oficio INE/DESPEN/DPR/591/2021, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la DESPEN, mismo que fue recibido vía correo electrónico el día 11 de noviembre de 2021 y a través del SIVOPLE, en atención al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5473/2021, por medio del cual se realizó una consulta referente al tema de la evaluación del desempeño correspondiente al

periodo septiembre del 2020 a agosto de 2021; en tal virtud, en respuesta se precisa que de conformidad con el artículo 65 inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Director Jurídico (superior normativo) **deberá aplicar la evaluación correspondiente al factor metas colectivas de manera objetiva e imparcial, ya que él dio seguimiento y recopiló los soportes documentales.**

7. Con fecha 11 de febrero del 2022, mediante correo Institucional correspondencia.interna2@impepac.mx, se recibe el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/00144/2022, suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral, Local, con copia de conocimiento al Titular del Órgano de Enlace en los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual hace de conocimiento el oficio INE/DESPEN/DPR029/2022, por el que la DESPEN Notifica el Dictamen General de Resultados Anuales de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

8. El veintiocho de febrero del presente año, en sesión extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/054/2022**, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el que se aprueba el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, notificado mediante oficio INE/DESPEN/DPR029/2022:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Palomares Verezaluce Karla Verónica	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Morelos	N/A	8.666	N/A	8.667	Altamente competente
Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	7.333	7.400	8.000	7.560	Aceptable
Barenque Vázquez José Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	7.416	7.400	8.000	7.585	Aceptable
Pérez Martínez Miguel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	N/A	N/A	N/A	El MSPEN fue comisionado en un cargo de la rama administrativa a partir del 1 de febrero de 2021, por lo que es no evaluable.
Lavin Olivar Diana Celina	Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos	Morelos	7.083	10.000	10.000	9.125	Sobresaliente

B) MECANISMOS DE INCORPORACIÓN TEMPORAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL IMPLEMENTADOS EN EL IMPEPAC.

➤ ENCARGOS DE DESPACHO

De conformidad con el artículo 390 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la ocupación de plazas del Servicio al interior de cada OPLE podrá llevarse a cabo por la vía de ingreso, a través del Concurso Público o incorporación temporal; adicionalmente, cada OPLE podrá llevar a cabo designaciones temporales en plazas del Servicio mediante personas encargadas de despacho.

Por consiguiente, conforme a lo estipulado en el artículo 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, el cual refiere de las y los Encargados de Despacho, como el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.

Para tal efecto, **la persona titular la secretaría ejecutiva del OPLE podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses;** de tal suerte que, la designación podrá renovarse por hasta dos periodos iguales, previa justificación que motive la

continuidad y aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección.

Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 394 del referido Estatuto, indica que **el personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto** correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, debiendo remitir un informe de actividades, y al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.

En consecuencia, para la activación del mecanismo mediante encargo de despacho, de la vacante en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, se siguieron las siguientes directrices:

1. A través del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/378/2022, firmado por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, recibido por el titular del Órgano de Enlace el día 23 de febrero del presente año, mediante el cual, proveniente del oficio IMPEPAC/SE/DJ/2022, firmado por el Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva, solicita la gestión y el acreditamiento documental del C. Luis Antonio de la Cruz Pérez, personal de la Rama Administrativa, quien se propone para ocupar mediante Encargo de Despacho, la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un periodo de vigencia de 6 meses, esto es, del 01 de marzo del año en curso al 31 de agosto de 2022, bajo la tramitación excepcional de la urgente ocupación, de conformidad con el artículo 392, del Estatuto y 7 de los Lineamientos, por tratarse de actividades específicas por la urgente necesidad de sustanciar los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores que se encuentran pendientes de admitir o desechar y en su caso continuar su tramitación en términos de la normatividad electoral aplicable, toda vez que dichas funciones se consideran de carácter sustantivo para este Órgano Electoral Local. Lo anterior, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021.
2. El 24 de febrero de 2022 mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/015/2022, el Órgano de Enlace en el OPLE, solicita al Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, aspirante a ocupar dicha encargaduría, la documentación para el acreditamiento de los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 y 11 de

los Lineamientos para la designación de encargos de despacho, así como los requisitos de ingreso plasmados en el artículo 402 del Estatuto y los requisitos en la Cédula de Identificación de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Nacional Sistema OPLE; en tal virtud, el 24 de febrero del año en curso el Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, mediante oficio signado, remite al órgano de Enlace, la documentación soporte para su acreditación y viabilidad correspondiente.

3. El 25 de febrero de 2022, a través del diverso oficio IMPEPAC/SE/JHMR/398/2022, signado por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remite oficio de propuesta y viabilidad normativa a la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el propósito de que dicha Dirección Ejecutiva, pueda pronunciarse sobre la propuesta, acreditamiento y viabilidad del C. Luis Antonio de la Cruz Pérez, funcionario perteneciente a la Rama Administrativa de este Órgano Comicial, para ocupar la Coordinación de lo Contencioso Electoral, mediante la figura de Encargado de Despacho, por un periodo de vigencia del 01 de marzo del año en curso al 31 de agosto de 2022, especificando las actividades a desarrollar, y el periodo específico de designación en el cargo o puesto y, en específico de los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como de los requisitos de ingreso plasmados en los artículos 392 y 402 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. En ese sentido, se anexó a dicha solicitud de viabilidad, el soporte documental para la acreditación del funcionario que se propone.
4. Con fecha 28 de febrero de 2022, mediante oficio No. INE/DESPEN/DCPE/0159/2022, suscrito por el Lic. Francisco Deceano Osorio, Director de la Carrera Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, remite al Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, la respuesta a su solicitud de viabilidad normativa realizada mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/398/2022:

Núm.	Nombre	Cargo Procedente
1	Luis Antonio de la Cruz Pérez	Coordinador de Contencioso Electoral

5. Mediante sesión extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el primero de marzo del año dos mil veintidós, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/057/2022**, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el que se designa por encargaduría de despacho la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica del IMPEPAC, en términos de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales:

Nombre del funcionario Perteneciente a la Rama Administrativa	Cargo o puesto a ocupar	Periodo específico de designación en el cargo o puesto
Luis Antonio de la Cruz Pérez	Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.	<u>6 MESES</u> <u>del 01 de marzo del año en curso al 31 de agosto de 2022</u> Artículo 392 del Estatuto, segundo párrafo (por un período que no exceda los seis meses , la designación podrá renovarse por hasta dos periodos iguales.

C) TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS Y PUESTOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE UN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN O ROTACIÓN.

De Derivado de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 08 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, conforme al artículo *Décimo Quinto Transitorio* de dicho orden estatutario, el 29 de septiembre de 2021 en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE196/2021, fueron aprobados los

“Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”; en tal virtud, con fecha once de octubre de 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/073/2021, el Órgano de Enlace notifica al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense la circular INE/DESPEN/036/2021, por la que se dan a conocer diversos Lineamientos del Servicio aplicables al sistema OPLE, entre los cuales se destaca, los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para tal efecto, corresponde a los OPL definir los niveles en que se estructurarán los cargos y puestos del SPEN, y determinar los cargos y puestos a los que dan acceso los mecanismos del SPEN, conforme al mandato constitucional plasmado en el Artículo 41, Base V, apartado D, en concordancia con la reforma al Estatuto del Servicio de fecha 08 de julio de 2020; por lo que, el OPLE a través de su Órgano de Enlace mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/068/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, remite a la DESPEN respuesta a la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, sistema OPLE. Asimismo, se da cabal cumplimiento al Artículo Tercero transitorio de los “Lineamientos para la Actualización del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional”, aprobados el pasado 21 de enero mediante acuerdo INE/JGE10/2021, el cual dispone que, la Comisión de Seguimiento del Servicio en cada OPLE, a través de su Órgano de Enlace, deberá remitir a la DESPEN la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos, a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

En consecuencia, mediante Circular INE/DESPEN/DPL/084/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, se hizo de conocimiento al IMPEPAC el acuerdo INE/JGE275/2021, por el que **se aprueba la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional**, derivado de la aprobación de las estructuras de niveles, de cargos y puestos del Servicio en los 32 OPLE, para los efectos conducentes; con la precisión, que **la estructura contenida en dicho Catálogo entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2022.** Quedando integrado dicho Catálogo de Cargos y Puestos para el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Morelense, de la siguiente manera:

Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana	
	
ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN MORELOS	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica

En virtud de lo anterior, una vez que el OPLE, ha definido los niveles en los que se estructurarán los cargos y puestos del SPEN, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/001386/2021 de fecha 02 de diciembre de ese mismo año, se hizo de conocimiento el oficio INE/DESPEN/DCPE/128/2021, suscrito por el Lic. Francisco Deceano Osorio, Director de la Carrera Profesional Electoral, mismo que se encuentra registrado con la actividad MOR/2021/4208/00738, en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales – SIVOPLE-, relativo a **la tabla de equivalencias con las que deberá contar cada OPLE, para determinar la viabilidad de un cambio de adscripción o rotación, conforme a su estructura de cargos y puestos del Servicio;** lo anterior, con fundamento en los artículos 387, 390, 422 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 17, fracción III, y 20, fracción I, de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y en cumplimiento a los diversos nueve y sexto transitorio de dicho ordenamiento normativo.

Finalmente, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el seis de julio del año dos mil veintidós, en virtud del oficio INE/DESPEN/984/2022, y de conformidad con los artículos 387, 390, 422, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como lo establecido en los numerales 9, 17, fracción III, 18, fracción II, 19, fracción I, 20, fracción I, y el artículo Sexto Transitorio de los Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/147/2022**, se aprueba la “tabla de equivalencias” de cargos

y puestos para determinar la viabilidad de un cambio de adscripción o rotación, conforme a la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

D) RENOVACIÓN DE ENCARGO DE DESPACHO.

Derivado de la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/057/2022, aprobado el 01 de marzo de 2022 en sesión extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se designa al Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, como encargado de Despacho la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un periodo específico de 6 meses, del 01 de marzo del año en curso al 31 de agosto de 2022, del cual de conformidad con el Artículo 392 del Estatuto que rige al Servicio, segundo párrafo, la designación podrá renovarse por hasta dos periodos iguales.

Por consiguiente, mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/0157/2022 de fecha 09 de agosto del presente año, suscrito por el M en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, solicita al Titular del Órgano de Enlace en los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral, proceda a realizar el trámite conducente para la renovación de vigencia del encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un 2º periodo adicional de seis meses, esto es, del 01 de septiembre del 2022 al 28 de febrero de 2023. Lo anterior, con la justificación, de la imperiosa necesidad de dar continuidad a las funciones inherentes de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, previstas en la cédula de identificación del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, para sustanciar los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores que se encuentran pendientes de admitir o desechar y en su caso continuar su tramitación en términos de la normatividad electoral aplicable; toda vez que dichas funciones se consideran de carácter sustantivo para cumplir con los fines de este Órgano Electoral.

En consecuencia, con fecha 15 de agosto del presente año, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, fue aprobado el proyecto de acuerdo mediante el cual, se aprueba renovar la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio

Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Finalmente, en sesión extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el quince de agosto del año dos mil veintidós, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/164/2022**, se aprobó renovar la vigencia de la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un 2º periodo adicional de seis meses, esto es, del 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

E) APROBACIÓN DE LAS PONDERACIONES QUE SE APLICARÁN A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO PARA EL CÁLCULO DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO 2022- 2025.

De conformidad con el artículo 457 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la evaluación del desempeño incluye la verificación del cumplimiento de metas individuales, metas colectivas, así como la valoración de competencias inherentes a las funciones del cargo o puesto; asimismo, dicha evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada, y cada trienio se definirá en función de la renovación del congreso local.

En tal virtud, mediante oficio No. INE/DESPEN/1173/2022 de fecha 28 de junio del presente año, signado por la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, solicita al titular del Órgano de Enlace del Instituto Morelense, brindar apoyo con el fin de que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las personas titulares de las áreas normativas del IMPEPAC, proporcionen a la DESPEN las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos, para el cálculo del promedio trianual correspondiente a los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad, con la precisión, que el ciclo trianual se define en función de la renovación del Congreso Local, iniciando el periodo previo, esto es, que el ciclo trianual abarcará los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos- septiembre 2022 a agosto 2023, septiembre 2023 a agosto 2024, y septiembre 2024 a agosto 2025.

Lo anterior, Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 455 y 457 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; artículos 8, inciso i), 10, inciso c), 11 inciso e), 12 inciso f), 86 y 89 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Asimismo, para determinar las ponderaciones de cada evaluación anual, se deberán seguir las directrices estipuladas en el numeral 89 de los Lineamientos y conforme al formato Excel anexo.

Por consiguiente, para tal efecto se siguieron las siguientes directrices.

- ✓ Mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/069/2022, de fecha once de julio de dos mil veintidós, suscrito por el titular del Órgano de Enlace, hace de conocimiento al M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo de este Órgano Comicial, con atención al Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, quien tiene bajo su ámbito de responsabilidad y adscrita a dicha Dirección Jurídica la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN, el oficio INE/DESPEN/1173/2022, signado por la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual, solicita a quienes ejercen funciones de "Áreas Normativas" del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el OPLE, Morelos, adscritos a su respectivo cargos, que diseñan, dan seguimiento y evalúan metas individuales y/o colectivas, lo concerniente a determinar las ponderaciones de cada evaluación anual para los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad durante un ciclo trianual (periodo de tres años), esto es, que dicha evaluación trianual abarcará los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos septiembre 2022 a agosto 2023, septiembre 2023 a agosto 2024 y septiembre 2024 a agosto 2025.

En respuesta, mediante oficio IMPEPAC/DJ/325/2022, de fecha 15 de julio del año en curso, el Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, remite un archivo digital que contiene las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de la evaluación del desempeño de los 3 periodos siguientes, para calcular el promedio trianual correspondiente a la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

- ✓ El 11 de julio del presente año, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/070/2022, el titular del Órgano de Enlace, solicita a

la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, derivado del Oficio INE/DESPEN/1173/2022, tenga a bien determinar las ponderaciones de cada evaluación anual para los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad durante un ciclo trianual.

En respuesta, el 13 de julio del presente año, en cumplimiento se remite el oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-16/2022, mediante el cual se anexa un documento que contiene las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del SPEN del sistema OPLE, correspondiente al ciclo 2022-2025, aplicable a las Coordinaciones de Educación cívica y Participación Ciudadana.

- ✓ Con fecha 11 de julio del presente año, el Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados con el Servicio Profesional del IMPEPAC, solicita al Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos del IMPEPAC, tenga a bien determinar las ponderaciones de cada evaluación anual para los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad durante un ciclo trianual, aplicable a las Coordinaciones de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos.

En respuesta, el 14 de julio del presente año, se remite el oficio IMPEPAC/DEOyPP/218/2022 acompañando al mismo, un anexo que contiene las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos, para calcular el promedio trianual correspondiente bajo su cargo.

Por consiguiente, el quince de julio del presente año, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/077/2022, suscrito por el Titular del Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, remite a la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva de la DESPEN, en atención al oficio INE/DESPEN/1173/2022, **las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del servicio Profesional Electoral del OPLE, Morelos, ciclo 2022-2025** (septiembre 2022 a agosto 2023, septiembre 2023 a agosto 2024 y septiembre 2024 a agosto 2025), la cual fue solicitada a las áreas normativas que tienen bajo su ámbito de responsabilidad personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, con los números de oficio: IMPEPAC/OESPEN/069/2022, IMPEPAC/OESPEN/070/2022 e IMPEPAC/OESPEN/071/2022, conforme al

formato Excel anexo, y bajo el criterio estipulado por el artículo 89 de los *Lineamientos*.

En consecuencia, mediante oficio **No. INE/DESPEN/DPR/729/2022** fecha 20 de julio de 2022, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la DESPEN, otorga visto bueno a las ponderaciones del OPLE, Morelos, remitidas mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/077/2022, que se aplicarán al cálculo de la evaluación trianual del desempeño del periodo 2022 a 2025.

Finalmente, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, fue aprobado el proyecto el acuerdo **IMPEPAC/CEE/167/2022**, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual se aprueban las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño para el cálculo de la evaluación trianual del desempeño, periodo comprendido de septiembre de 2022 a agosto de 2025, correspondiente a los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IMPEPAC, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en los términos de los numerales 10, inciso c), y 11, inciso e), de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del ciclo 2022-2025					
Cargo o puesto	Entidad	Ponderaciones			Total
		2022-2023	2023-2024	2024-2025	
Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Morelos	35	40	25	100
Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Morelos	35	40	25	100
Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	20	40	40	100
Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Morelos	20	40	40	100
Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Morelos	30	40	30	100

F) PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2022- 2025 DEL IMPEPAC.

Derivado de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, con fecha el 21 de enero de 2021, en sesión Ordinaria de la JGE del INE, mediante acuerdo INE/JGE11/2021, se tuvo a bien aprobar los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con la naturaleza jurídica del Servicio plasmada en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3, así como 202, párrafos 1 y 2, y numeral 203 de la LEGIPE.

En tal virtud, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 18 de julio de 2022, mediante acuerdo INE/JGE140/2022, se tuvo a bien aprobar el Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al período de septiembre de 2022 a agosto de 2025, en ese sentido, dicha reforma incorpora la perspectiva trianual aplicable a la planeación del Servicio, constituyendo ciclos de tres años estructurado en función de la celebración de procesos electorales federales, de esta forma activar los mecanismos que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional, en función del proceso electoral federal; en mérito de lo anterior, mediante la planeación del Servicio, la DESPEN deberá planear trianualmente con una programación anual, la implementación de sus mecanismos y generará y analizará la información sobre su desarrollo y se encargará de concentrar la información para generar el Plan Trianual SPEN de septiembre de 2022 a agosto 2025.

OFICIO No. INE/DESPEN/DPL/0114/2022, LA DESPEN HACE CONOCIMIENTO AL OPLE, MORELOS, EL PLAN TRIANUAL SPEN Y SOLICITA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO. En el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales -SIVOPLE- se encuentra registrada la actividad MOR/2022/2009/00220, con fecha de registro 21 de Julio del año que transcurre, referente al Oficio INE/DESPEN/DPL/0114/2022, signado por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual comunica a los Titulares de los Órganos de Enlace de los Organismos Públicos Locales Electorales, lo siguiente:

[...]

De conformidad con los artículos 5, 10 y 16 de los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, por

*instrucciones de la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Ma del Refugio García López, se hace de su conocimiento el **Plan Trianual SPEN**, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 18 de julio de 2022 mediante el acuerdo **INE/JGE140/2022**. Asimismo, se adjunta el formato para el **desarrollo del Programa de mediano plazo**, mismo que deberá ser remitido con su respectiva aprobación a más tardar el 18 de septiembre de este año, como respuesta a esta circular en el Sistema de Vinculación con OPLE.*

...

[...]

En seguimiento al Oficio No. INE/DESPEN/DPL/0114/2022, signado por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del SPEN, el 10 de septiembre de 2022, el Titular del Órgano de Enlace remite a la Lic. Maricela Guerrero Reyes, Jefa de Departamento de Coordinación de la DESPEN, la propuesta del Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ciclo trianual 2022- 2025 del IMPEPAC, para su consideración, o en su caso, observaciones pertinentes.

LA DESPEN REMITE VISTO BUENO A LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL CICLO TRIANUAL 2022-2023 DEL IMPEPAC. El 12 de septiembre del año en curso, la Lic. Maricela Guerrero Reyes, Jefa de Departamento de Coordinación de la DESPEN, remite respuesta a la propuesta del Programa de mediano plazo del OPLE, Morelos, remitido el 10 de septiembre de 2022, precisa que el Programa cumple con los requerimientos solicitados para ser sometidos a consideración de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral.

Finalmente, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, Se **aprueba** acuerdo **IMPEPAC/CEE/172/2022**, que contiene **el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ciclo trianual 2022- 2025 del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, de conformidad con el Plan Trianual SPEN aprobado mediante acuerdo INE/JGE140/2022, en consonancia con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral nacional, el cual se agrega como **anexo único** y forma parte integral de dicho acuerdo.

G) INCORPORACIÓN A LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL CONCURSO PÚBLICO SPEN 2022- 2023 DEL SISTEMA OPLE, PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC.

Derivado de la aprobación del acuerdo INE/JGE189/2022, por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, en consonancia con el acuerdo INE/JGE190/2022, por el cual se aprueba la convocatoria del Concurso Público 2022- 2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio INE/DESPEN/1791/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notifica a este Órgano Comicial, la emisión de la Convocatoria del Concurso Público SPEN 2022-2023 del sistema OPLE; lo anterior en cumplimiento al artículo 40 de los “Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante acuerdo INE/CG193/2022.

En virtud de lo anterior, con fecha 3 de octubre del presente año, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/01373/2022 suscrito por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral, hace de conocimiento al Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, el oficio número INE/DESPEN/1791/2022, mediante el cual la DESPEN solicita la colaboración de este Organismo Electoral para dar cumplimiento a cada una de las etapas del concurso público SPEN 2022-2023 del sistema OPLE, de conformidad con el calendario de la Convocatoria del concurso público SPEN 2022- 2023, los plazos previstos para el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo en las etapas del concurso público establecidas son las siguientes:

Actividades	Fechas
Difusión de la convocatoria	5 al 14 de octubre de 2022
Registro y postulación de las personas aspirantes a través del Subsistema del Concurso	15 al 22 de octubre de 2022
Confirmación de asistencia al examen de conocimientos a través del Subsistema del Concurso	24 al 26 de octubre de 2022
Aplicación del examen de conocimientos en la plataforma de Ceneval	3 de diciembre de 2022
Ingresar la documentación relacionada con el cumplimiento de requisitos en el Subsistema del Concurso	9 al 11 de enero de 2023
Realización del cotejo documental en las oficinas de los OPLE	12 al 16 de enero de 2023
Aplicación de la evaluación psicométrica	4 de febrero de 2023
Aplicación de entrevistas	17 al 27 de febrero de 2023
Publicación de calificaciones finales	7 de marzo de 2023
Designación de personas ganadoras	Previstas para la última semana de marzo de 2023

En ese tenor, el oficio primigenio de la DESPEN establece que el OPLE deberá difundir en la página de internet a partir del 5 de octubre de 2022, la Convocatoria con un vínculo de acceso al micrositio del referido Concurso Público 2022-2023, que estará alojado en la página del INE, con la documentación soporte para tal efecto; asimismo, se precisa que del 5 al 14 de octubre de ese mismo año, se realice la difusión en medios electrónicos y redes sociales Institucionales, Educativas, Tribunales Electorales y demás instancias de carácter público, así como en espacios físicos y/o electrónicos que permitan la afluencia de participantes.

Cabe precisar, que la distribución de plazas vacantes para el caso particular de este Órgano Electoral Local, como acción afirmativa la designación por género queda distribuida de la siguiente manera:

Entidad	Cargo o puesto	Plazas vacantes	Distribución de plazas por género
Morelos	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1	Calificación más alta
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1	Exclusivas mujeres
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1	Calificación más alta
Total Morelos		3	

Es dable precisar, que el referido oficio signado por el Secretario Ejecutivo, con motivo de la estrategia de difusión del Concurso Público del Sistema OPLE, implementado por la DESPEN con la intención de homologar en tiempo y forma, la difusión y publicaciones que realicen los OPLES, adjunta para tal efecto, los diseños siguientes:

- ✓ Logotipo del Concurso Público SPEN 2022- 2023 del Sistema OPLE.
- ✓ Diseño de dos carteles electrónicos.
- ✓ Diseño de Imagen para inserción en periódico.

En función del párrafo que antecede, conforme a las posibilidades de este Instituto, se imprimieron 50 carteles de la Convocatoria del Concurso Público SPEN, los cuales se hicieron entrega al titular del Órgano de Enlace en los Asuntos del SPEN del IMPEPAC, aunado a la publicación de la Convocatoria en la página de Internet del IMPEPAC, y de las publicaciones en las redes sociales Institucionales por parte del área de medios de comunicación de este Instituto.

De manera que, el Titular del Órgano de Enlace en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, da cuanta a dicha Comisión las siguientes etapas de la Convocatoria.

1. Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2022.

- ✓ Presentación del informe, que presenta la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la primera etapa de publicación y difusión de la convocatoria, del concurso público 2022-2023, del 05 al 14 de octubre de 2022, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional electoral nacional del sistema OPLE, el cual fue notificado a este Órgano Electoral Local mediante oficio INE/DESPEN/1791/2022.

2. Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 07 de diciembre de 2022:

- ✓ Presentación del informe, que presenta la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la segunda etapa del concurso público,

“registro y postulación de aspirantes” del 15 al 22 de octubre del 2022, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional del sistema OPLE.

- ✓ Presentación del informe, que presenta la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la tercera etapa del concurso público, “confirmación de asistencia al examen de conocimientos a través del subsistema del concurso” del 24 al 26 de octubre del 2022, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional del sistema OPLE.
- ✓ Presentación del informe, que presenta la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la cuarta etapa del concurso público, “aplicación del examen de conocimientos en la plataforma Ceneval” el 03 de diciembre de 2022, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional del sistema OPLE.

En mérito de lo anterior, hacer énfasis, que conforme a la segunda etapa de la Convocatoria concerniente al registro y postulación de aspirantes a través del subsistema del concurso y a su vez, de la tercera etapa: confirmación de asistencia al examen de conocimientos, se postularon un total de 139 aspirantes:

ENTIDAD	CARGO/PUESTO	H	M	Total general	Vacantes	Distribución
MORELOS	Coordinador de Educación Cívica de Morelos	23	19	42	1	Calificación más alta
	Coordinador de Organización Electoral 3 de Morelos		49	49	1	Exclusivas mujeres
	Coordinador de Participación Ciudadana de Morelos	34	14	48	1	Calificación más alta
Total MORELOS		57	82	139	3	

Como se puede apreciar en dicha tabla, al cargo de Coordinador/a de Educación Cívica, se postularon 23 hombres y 19 mujeres, que nos da un total de 42 postulantes, cuyo ganador o ganadora se tomará de la calificación más alta de cada grupo o género; en el caso del cargo o puesto de Coordinador/a de Organización Electoral, en la cual se

implementó como acción afirmativa sea exclusiva para mujeres, se postularon un total de 49 mujeres. Finalmente, para el cargo o puesto de la Coordinación de Participación Ciudadana, se postularon 34 hombres y 14 mujeres, que nos da un total de 48 postulantes, cuyo ganador o ganadora se tomará de la calificación más alta de cada grupo.

Asimismo, es dable precisar que de conformidad con la multicitada convocatoria, para alcanzar el resultado aprobado, se deberá obtener la calificación mínima establecida por cargo o puesto sujeto a concurso, en una escala de cero a diez puntos, con dos posiciones decimales, sin redondeo, como es el caso de las tres Coordinaciones vacantes del IMPEPAC, en ese sentido la calificación aprobatoria mínima será de 7.5; de tal suerte que las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a las señaladas en el examen de conocimientos quedarán descalificadas del concurso público.

Finalmente, se hace énfasis que de conformidad con la Convocatoria del Concurso Público SPEN 2022- 2023 del sistema OPLE, por cuanto a la cuarta etapa del concurso: Aplicación del examen de conocimientos en la plataforma Ceneval, es precisamente dicha Institución (Ceneval) que tiene la función de enviar los correos electrónicos con los folios, usuarios, contraseñas y horarios, con motivo al examen de práctica, del examen real, y las dudas de carácter técnico; por ende, el área de Comunicación Social de este Instituto, hizo de conocimiento mediante redes sociales institucionales del IMPEPAC, que dan acceso al micrositio del concurso público SPEN del sistema OPLE del INE, y a través del oficio IMPEPAC/OESPEN/134/2022 de fecha 22 de noviembre del año que transcurre, signado por el titular del Órgano de Enlace, puntualizando en una primera instancia el periodo para el examen de práctica o prueba a realizarse del 26 al 30 de noviembre de 2022, y en una segunda instancia la aplicación del examen de conocimientos a realizarse el sábado 03 de diciembre de 2022, conforme al número de folio, contraseña, horarios, liga de acceso e indicaciones enviadas por el Ceneval al correo electrónico de las y los participantes.

Asimismo, se anexó al referido oficio IMPEPAC/OESPEN/134/2022, los siguientes documentos localizados en el micrositio del Concurso Público del SPEN 2022-2023 del sistema OPLE:

1. Aspirantes convocados al examen de conocimientos.
2. Programación del examen de conocimientos (fecha, horario y duración).
3. Guía de aplicación "examen desde casa".

4. Link de acceso a descarga de “navegador seguro”: <https://navegadorseguro.ceneval.edu.mx/ceneval>.
5. Link de acceso a la información relativa al navegador seguro Ceneval: <https://ceneval.edu.mx/examendesdecasa/>.
6. Link de acceso al tutorial del examen desde casa: <https://www.youtube.com/watch?v=240bTnpWePQ>.

Por lo anteriormente expuesto, una vez que ha culminado la cuarta etapa de la convocatoria: **“aplicación del examen de conocimientos en la plataforma Ceneval”**, es dable precisar que de conformidad con la Convocatoria del concurso público 2022- 2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se precisa en la pág. 12, en el punto 21 de la citada convocatoria lo siguiente:

[...]

21. Las listas con los folios de las personas aspirantes programadas para la etapa del cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos serán publicadas el 5 de enero de 2023, así como las sedes, fechas y horarios, para ello, se darán a conocer a través de las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE.

[...]

H) LINEAMIENTOS APLICABLES A LA CONCILIACIÓN LABORAL, AL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y AL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Derivado que el pasado 08 de Julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del 15 de enero de 2016), del cual en cumplimiento a su artículo vigésimo primero, el Secretario Ejecutivo aprobó la modificación a la estructura organizacional de la Dirección Jurídica del INE, que dio origen a la creación de la **Dirección de Asuntos de Hostigamiento o Acoso Laboral y Sexual (DAHASL)**, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2021; y a su vez, el veintiséis de octubre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, a través del acuerdo INE/JGE160/2020, aprobó los Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de

Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales, y en tal sentido, el artículo tercero transitorio de dichos Lineamientos establece que, los órganos autónomos deberán emitir su normativa en materia de disciplina, mismos que serán validados por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 462 y 464, segundo párrafo, del Estatuto, en correlación con el artículo tercero transitorio de los Lineamientos aplicables a la conciliación laboral al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad de los OPLE, los órganos autónomos deberán emitir su normativa en materia de disciplina, los cuales serán validados por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, a fin de garantizar el apego a los principios rectores de la función electoral, las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias.

En tal sentido, a partir del 01 de enero de 2021, la Dirección Jurídica, por conducto de la DAHASL, cumplirá con las atribuciones que le confiere el Libro Cuarto del Estatuto, y sus correlativas del artículo 67 del Reglamento Interior, relativas a llevar a cabo todas y cada una de las actividades relacionadas con los procedimientos de conciliación, sustanciación y resolución de los procedimientos laborales sancionadores, así como de brindar atención y orientación en los asuntos vinculados con posibles conductas de hostigamiento o acoso sexual y laboral para el caso del personal de órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

Por consiguiente, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 26 de octubre del año en curso, fue aprobado el proyecto de acuerdo con el anexo único de Lineamientos, y asimismo, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre del año que transcurre, culminando con su aprobación en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/569/2021**, de fecha 10 de noviembre del año dos mil veintiuno.

En mérito y cumplimiento de la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/569/2022, en seguimiento de la **circular INE/DJ/10980/2021** **signado por el Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral**, mediante el cual le solicita a este Instituto Morelense, informar dentro de los primeros cinco días de cada mes, el seguimiento y

estado procesal que guarden las denuncias presentadas en contra del personal de los Organismos Públicos Locales Electorales, y en caso de que en algún mes no se reciban denuncias, se solicita hacerlo del conocimiento en dicho periodo.

Al respecto, en seguimiento con el referido oficio primigenio INE/DJ/10980/2021, en concordancia con la solicitud de información a las autoridades competentes, mediante los diversos oficios IMPEPAC/OESPEN/005/2022, IMPEPAC/OESPEN/013/2022, IMPEPAC/OESPEN/019/2022, IMPEPAC/OESPEN/029/2022, IMPEPAC/OESPEN/030/2022, IMPEPAC/OESPEN/040/2022, IMPEPAC/OESPEN/047/2022, IMPEPAC/OESPEN/048/2022, IMPEPAC/OESPEN/057/2022, IMPEPAC/OESPEN/058/2022, IMPEPAC/OESPEN/065/2022, IMPEPAC/OESPEN/066/2022, IMPEPAC/OESPEN/081/2022, IMPEPAC/OESPEN/082/2022, IMPEPAC/OESPEN/111/2022, IMPEPAC/OESPEN/112/2022, IMPEPAC/OESPEN/125/2022, IMPEPAC/OESPEN/125/2022, IMPEPAC/OESPEN/136/2022 e IMPEPAC/OESPEN/137/2022 respectivamente, y mediante oficio **IMPEPAC/OESPEN/139/2022**, signado por el titular del Órgano de Enlace, se informó a la Dirección Jurídica del INE, el estado procesal que guardan las denuncias presentadas en contra del personal del Instituto Morelense, hasta el corte del mes de **diciembre** de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 377, 464 y 465 del del Estatuto del Servicio del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y de conformidad con los Lineamientos aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad en el IMPEPAC, aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/569/2021, del cual se desprende en el numeral 13 de las autoridades competentes; y para mejor proveer, se adjuntó al mismo, la documentación soporte que lo acredita.

I) INCENTIVOS

El **Estatuto** que rige al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, tiene por objeto reglamentar las disposiciones señaladas en los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 201, 202, 203, 204, 205 y 206 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos de regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de las Rama Administrativa, tanto del

Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, y el sistema de ascenso del personal; en tal sentido, la normatividad específica se desarrollará en los Lineamientos aplicables para cada o caso o mecanismo que se desprenda del Estatuto, como es el caso de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos del sistema OPLE.

Al respecto, el artículo 383 de dicho orden estatutario, establece que **los incentivos** son reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y los requisitos establecidos; en ese tenor, de conformidad con el numeral 439 del Estatuto, el otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos e igualdad de oportunidades, y a su vez, se precisa que los incentivos son independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe.

En función de lo anterior, el artículo 440 del referido Estatuto, estipula que el órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, los cuales deberán estar basados en perspectiva de igualdad de género; asimismo, la entrega de incentivo estará condicionado a que la o el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento.

Para el caso del otorgamiento de incentivos 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021, son aplicables los *Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE, el 19 de marzo de 2021 mediante acuerdo INE/JGE53/2021.

En ese sentido, para aplicar las reglas y criterios en particular del otorgamiento de Incentivos, con fecha 13 de diciembre de 2021, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, se aprobó el Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Órgano Electoral Local, Y derivado de la aprobación del dictamen general de los resultados anuales **de la evaluación del desempeño del personal del servicio, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021**, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/054/2022**, así como de los resultados del Programa de Formación y del mecanismo de Capacitación obtuvimos los elementos para

determinar al integrante del Servicio acreedor al Incentivo por Rendimiento, o en su caso del Incentivo por la Obtención de grados académicos, (que bueno, en el caso del periodo 2021 queda desierto) ello de conformidad con el Estatuto y los artículos 7 y 27 de los Lineamientos, en consonancia con la circular INE/DESPEN/DPL/005/2022 y anexo único que indica la ruta de trabajo a seguir para el otorgamiento de Incentivos del ejercicio valorado 2021.

Asimismo, se precisa que con fecha 26 de mayo de 2022 fue presentado ante esta Comisión, el dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio valorado 2021, adscritos a este Instituto.

Al respecto, conviene resaltar que de conformidad al Programa de Incentivos aplicable a los integrantes del Servicio del IMPEPAC, durante el ejercicio valorable, **son dos los tipos de incentivos que se prevén otorgar al personal del SPEN que acredite los méritos:**

1. INCENTIVO POR RENDIMIENTO:

Es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE, y conforme a la tabla 1 del programa de incentivos, el cual tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

El cual, estará sujeto a las siguientes consideraciones:

Tipo de incentivo a otorgar: <u>Por rendimiento</u>	Otorgar a:	Retribución
Totalidad de evaluados, cuyo resultado en su evaluación integral sea igual o superior a nueve.	Se otorgará al 20 % de los Integrantes del Servicio con los mejores resultados igual o superior a 9, en la evaluación integral correspondiente.	Un mes de salario mensual neto de acuerdo al tabulador vigente aprobado.

Considerando para su otorgamiento, la ponderación de los factores siguientes:

- La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, tendrá una ponderación del 50%.
- La calificación final promedio que obtenga el personal del servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, tendrá una ponderación del 35%.
- La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, tendrá una ponderación del 15%.

2. INCENTIVO POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS

La obtención de grados académicos, se entiende como la conclusión de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el otorgamiento de este incentivo, se realizará la valoración y cotejo de documentos de las actividades académicas y reconocimientos, en términos de los artículos 38 y 39 y demás numerales aplicables de los Lineamientos, así como lo descrito en la Tabla 2 de este documento:

Tipo de incentivo a otorgar:	Otorgar a:	Retribución
Por la obtención de grados académicos	Se otorgará al 100 % del personal del Servicio en el OPLE, que hubiesen obtenido las calificaciones más altas (arriba de 9 en la evaluación integral correspondiente) que hayan presentado documentos probatorios del grado académico y cumplan con los demás requisitos plasmados en los Lineamientos.	Un mes de salario mensual neto de acuerdo al tabulador vigente aprobado.

Se entenderán como la obtención de grados académicos, de acuerdo a lo siguiente:	
Grupo de actividades	Tipo de Actividad
Grados académicos	Licenciatura
	Especialidad
	Maestría
	Doctorado
Considerando para su valoración, los siguientes requisitos: 1. Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace, la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones, y 2. El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado.	

Por ende, derivado de las observaciones que la DESPEN realizó al mismo hasta en 3 ocasiones, para que estas sean atendidas y subsanadas, el 19 de octubre del presente año, mediante sesión Ordinaria de la Comisión, se enlistó el punto respecto al estado que guarda el otorgamiento de incentivos 2021. En consecuencia, el 15 de noviembre del presente año, el Departamento de Incentivos, remite al titular del Órgano de Enlace el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022, en el cual se otorga el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento de Incentivos a efectuar en el presente año 2022, del ejercicio valorado 2021.

En esa tesitura, distribuidos los factores con la ponderación que corresponde a cada uno de los integrantes del Servicio Profesional Electoral adscritos al IMPEPAC, y de la aplicación del supuesto aplicable plasmado en la fracción IV, del artículo 27 de los Lineamientos, la tabla queda distribuida de la siguiente manera:

Art. 27 de los Lineamientos- Ponderación de los siguientes factores:						Calificación final
I. Calificación anual de la evaluación del desempeño en el ejercicio valorado.		II. Calificación final <u>promedio</u> al periodo académico del <u>programa de formación cursado</u> .	III. Calificación final <u>promedio</u> de las <u>actividades de capacitación obligatorias</u> realizadas en el ejercicio valorado.	Aplicable Art. 27, fracción IV. el personal del servicio que no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que si cuente será ponderada al 50%.		
Ponderación del 50%		Ponderación del 35%	Ponderación del 15%	Evaluación del desempeño 50%	Capadttadón obligatoria 50%	
1. Diana Celina Lavín Olivar	9.125	N/A- acuerdo INE/JGE96/2020-Oficio INE/DESPEN/1443/2020	9.780	4.562	4.890	9.452
2. Karla Verónica Palomares Verezaluce	8.667	N/A- acuerdo INE/JGE96/2020-Oficio INE/DESPEN/1443/2020	10.000	4.333	5.000	9.333
3. José Antonio Barenque Vázquez	7.585	N/A- acuerdo INE/JGE96/2020-Oficio INE/DESPEN/1443/2020	9.420	3.792	4.700	8.492
4. Gabriel Cristóbal Pereyra Garda	7.560	N/A- acuerdo INE/JGE96/2020-Oficio INE/DESPEN/1443/2020	9.320	3.780	4.660	8.44
5. Miguel Pérez Martínez	N/A	N/A- acuerdo INE/JGE96/2020-Oficio INE/DESPEN/1443/2020	8.880	N/A	N/A	No evaluable

Finalmente, mediante sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, celebrada el 12 de diciembre de 2022, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2022, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el cual se aprueba el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021, de conformidad con el artículo 438 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en consonancia con los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, siendo acreedora al otorgamiento de Incentivo por Rendimiento: la **Lic. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Servicio Profesional Electoral Nacional**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CONCLUSIONES

La Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana conoció, dio seguimiento y atendió diversos asuntos de importancia para el Servicio Profesional Electoral Nacional, los cuales, derivado de la Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del pasado 08 de Julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Nacional (Estatuto del 15 de enero de 2016), quedaban aún pendientes la normativa secundaria, Lineamientos, así como la reestructuración de la DESPEN, y diversos Programas, derivados de las disposiciones transitorias de dicho orden estatutario; de los cuales, a través de los Órgano de Enlace en las Entidades Federativas y el apoyo de las Comisiones de Seguimiento al Servicio en cada OPLE, se ha venido cumpliendo a cabalidad con dichas disposiciones normativas, necesarias para el buen desempeño de las funciones inherentes mandatadas en la normativa electoral.

Es dable precisar, que de los diversos Lineamientos desarrollados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, los cuales mediante acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE, fueron remitidos a través de diversas circulares por parte de la Directora Ejecutiva del SPEN, a través del Órgano de Enlace y a través del SIVOPLE para conocimiento del OPLE en General, y en particular, estos fueron notificados oportunamente a las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Comicial para el buen desarrollo del Servicio, en cumplimiento a los artículos transitorios Décimo tercero, Décimo cuarto, y Décimo quinto, de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Cabe destacar que existen temas aún pendientes, para su seguimiento y trámite conducente hasta la conclusión de los mismos como lo son:

- Aprobación o visto bueno por parte de la DESPEN, referente a los **Programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en Rango y de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos o puestos del OPLE**, prevista en los artículos sexto y séptimo transitorio de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos

Públicos Locales Electorales, aprobados por la Junta General Ejecutiva el pasado 19 de marzo de 2021, mediante acuerdo INE/JGE52/2021.

Al respecto, es dable precisar que mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/140/2022 signado por el órgano de Enlace, de fecha 12 de diciembre de 2022, se remitió a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la propuesta de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en una tercera revisión de observaciones impactadas, para su consideración o en su caso visto bueno; lo anterior, para efectos que previo a su aprobación del máximo órgano de deliberación del IMPEPAC, sea puesta a consideración en un primer término y en su caso aprobación, de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, si bien es notable la importancia y el impacto que tendría en nuestra entidad, establecer plenamente un Servicio Profesional Electoral, por ser la parte operativa en los OPLE, los cuales a través de metas individuales, metas colectivas, el programa de formación, y competencias para valorar sus habilidades y actitudes, que concluyen con una evaluación del desempeño anual y trianual, poniendo así en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en cumplimiento de sus funciones, generando así certeza y transparencia, ésta Comisión está totalmente consciente de los retos e implicaciones presupuestales que el SPEN plantea a nuestra Institución y al Estado de Morelos; sin embargo, esta Comisión no tiene ninguna duda que el esfuerzo y los rendimientos que el Servicio genera, aún más en las etapas de los próximos comicios en la entidad y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana, será aun mayúsculo y, por ende, se agradece a todos los integrantes de esta Comisión, el acompañamiento e impulso a los trabajos de transición para el fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense.

